MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 20 de diciembre del 2022

VISTOS:

El informe N° 044-2022-SGR-GPPR-MDCC de fecha 07 de diciembre del 2022 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la hoja de coordinación N° 944-2022-MDCC-GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°357-MDCC modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDCC se aprueba el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el ejercicio Fiscal 2023.

Que, el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC señala que el Comité de Vigilancia, es un órgano colegiado de la sociedad civil ad honorem elegido anualmente por los Agentes Participantes con derecho a voz y voto por mayoría simple, de entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso. El Comité de Vigilancia está conformado como mínimo por cuatro personas que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de formalización de acuerdos y compromisos.

Que, consta en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de fecha 07 de abril del 2022 la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año 2023.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
Sra. Dora Cahuantico Casa	24712682	Asociación Pueblo Joven Río Seco
Sr. Felipe Domínguez Chávez	29345107	Asociación Parque Industrial de Rio Seco PIRS II
Sr. Marcial Vega Enríquez	01512824	Upis Mercado Mayorista Zona B
Sra. Judith E. Aguilar Enríquez	40710297	Asociación de Propietarios de la Residencial Monte Bello
Sra. María T. Mamani Huamaní	41050044	Asociación APYMES transformación de Madera y afines APYMES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación con la presente y su archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022